CONTRATO Nº37/15

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y la señorita Giselli Soares Nasciben, Paraguaya, Soltera, portadora de C. I. Nº 5.619.319, en sus carácter de Intendente y Secretaria General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa LYL COMERCIAL representado en este acto por el Señor Luis Enrique Luraghi Freitas, portador de la C. I. Nº 2.171.268, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Ciudad del Este, convienen en celebrar el presente contrato de PROVISIÓN DE DESMALEZADORA.

1. OBJETO.

PROVISION DE DESMALEZADORA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

*3.*1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 7.570.000 guaraníes (Gs. SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285981.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 03 La adjudicación fue realizada por Resolución N°37/15IM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * SECRETARIA GENERAL *

Giselli Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ * INTENDENCIA *

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

LYL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 días contados a partir de la firma del mismo.
5.2. Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	27112014-001	Desmalezadora	Stihl	Aleman	Unidad	2	UN	3.785.000	7.570.000
								Precio Total	7.570.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la entrega es de 10 días contados a partir de la firma del presente contrato, a entregarse en el local municipal

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos y amortizaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
El oferente dentro del plazo de 10 días a partir de la firma del contrato deberá presentar una declaración Jurada con el objeto de Garantizar el Cumplimiento de Contrato el cual deberá se equivalente al 10% de su oferta.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Ciselli Soares
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joadjum Lopes Matheus
Intendente Municipal

LyL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes deberán ser de 1 año de proveído los bienes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas del 1% del valor de la oferta por día de atraso en la entrega de los itenes.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

NO:	ITEM	CANT:	DESCRIPCION:
1	DESMALEZADORA	2	ESPECIFICACIONES MINIMAS POTENCIA 1,9 KW (2,6 DIN-PS); CILINDRADA 38,9 CM3; CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 580 ML; CUCHILLA PARA MATORRALES Y SIERRA CIRCULAR STANDARD Y ESPECIAL; ACELERACIÓN MAX. 12.500

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales o exceder el plazo de la entrega de los itenes en más de 30 días.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo de 2.015.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Gisella Soares Nasciben
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Luis Enrique Luraghi Freitas
LYL COMERCIAL
C.I.N° 2.171.268

LyL COMERCIAL
R.U.C. 2171268-9